



## C I R C U L A R PCSJC24-43

**Fecha:** 29 de octubre de 2024  
**De:** CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**Para:** DESPACHOS JUDICIALES DE LA ESPECIALIDAD PENAL  
**Asunto:** Divulgación de la Resolución SAI-IC-D-MGM-696-2024, dictada por la Jurisdicción Especial para la Paz - Sala de Amnistía o Indulto – Solicitante: Jhon Jairo Muñoz. C.C. 1.116.203.534

Se adjunta a la presente circular la Resolución SAI-IC-D-MGM-696-2024 del 6 de septiembre de 2024, proferida por la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP, con el propósito de comunicar la decisión en la cual se resolvió declarar incumplimiento de extrema gravedad del régimen de condicionalidad por deserción armada manifiesta del Acuerdo Final de Paz, por parte del señor Jhon Jairo Muñoz, como consecuencia de lo cual, se excluye al compareciente de la Jurisdicción Especial para la Paz, dejando sin efectos los beneficios otorgados por las autoridades judiciales y administrativas, y se dispone la reversión y remisión inmediata a la jurisdicción ordinaria, para conocer todas las conductas que fueron cometidas por el señor Muñoz.

En tal sentido, toda la información que se requiera en este trámite debe ser enviada al correo electrónico [info@jep.gov.co](mailto:info@jep.gov.co) o por correspondencia a la sede de la JEP ubicada en la carrera 7 # 63 – 44 de Bogotá.

  
**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta